
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR-GESAD-03	
	OFICIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

T.R.D. 100-12-01-58

Restrepo Meta, 02 de marzo de 2022

Doctora

MARIA IVED VERGARA GARZÓN

Gerente Sucursal Villavicencio

LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS

Dirección: Carrera 39 No 35-49 Barzal Alto

Teléfono: 091 348 57 57 ext. 2600, 2605 y 2606

Email(s) monica.parra@previsora.gov.co, y/o

jael.orjuela@previsora.gov.co ived.vergara@previsora.gov.co

ASUNTO.- Respuesta observaciones
REFERENCIA.- CONVOCATORIA PÚBLICA - REGIMEN ESPECIAL No. 001 DE 2022

Mediante este oficio, procede la entidad a ofrecer resolución a las observaciones presentadas por LA PREVISORA S.A CIA DE SEGUROS, en el desarrollo y cronología de la Convocatoria Pública de Régimen Especial No. 001 de 2022, así:

Observación primera: Según FORMA DE PAGO pagina 4 de la invitación, agradecemos amablemente a la entidad indicar si el pago se realizara a los 30, 60 o 90 días

Respuesta de la Entidad: verificada la invitación publica, se evidencio la claridad de la forma de pago propuesta como contraprestación, así:

A) FORMA DE PAGO: se realiza un solo pago por valor total de las pólizas una vez sean entregadas y enviada la cuenta de cobro con los soportes correspondientes

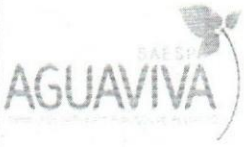

De lo anterior, y para todos los efectos puede concluirse, que el pago se realizará contra entrega, previa presentación de la cuenta de cobro; no obstante, la claridad de la invitación, y en la medida de ofrecer seguridad a los posibles proponentes, se le indica a la Previsora, que el pago se realizará en un termino inferior a 30 días calendario.

Observación Segunda: Según pagina 4 y 5 agradecemos publicar los alcances o descripciones de cada cobertura o en su defecto confirmar que se puede presentar los alcances de cada posible oferente

- Gastos por remoción de escombros.
- Gastos de preservación de bienes.
- Gastos para la extinción del siniestro.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR-GESAD-03	
	OFICIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- Honorarios profesionales.
- Portadores externos de datos

Respuesta de la Entidad: Sobre este aspecto, se comunica a los posibles oferentes, que el alcance y estimación debe ser el resultado, de un análisis razonable realizado por la aseguradora, y plasmado con claridad en la oferta que para el efecto se presente a la entidad.

Observación Tercera: *Por favor allegar el inventario detallado de cada uno de los siguientes ítems:*

BIENES ASEGURAR	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	\$ 415.297.818,19
MUEBLES Y ENSERES	\$ 86.659.039,02
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO FIJO	\$ 85.902.036,95
EQUIPO MOVIL	\$ 5.596.916,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 332.521.783,00
TOTAL BIENES	\$ 925.968.593,16



Respuesta de la Entidad: Documento adjunto se allega en formato Excel, el inventario utilizado por la entidad para la estimación del valor asegurado, con la descripción de elemento, nombre, valor histórico, costo ajustado y clasificación. Copia de los documentos se publicará para los fines que correspondan en la página web institucional.

Observación cuarta: *Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información*

Relación de bienes a asegurar por riesgo que debe incluir siempre:

- **Ubicación:** Ciudad y dirección completa (Calle, carrera, diagonal, etc.)
- **Departamento**
- **Municipio**
- **Longitud y Latitud**
- **Año de construcción**
- **Número de pisos de la construcción**
- **Número del piso asegurado (Apartamento/Oficina/Piso Número)**
- **Protecciones contra incendio**
- **Valores asegurados individualizados para edificios y contenidos**
- **Experiencia Siniestral de los tres últimos años**

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR-GESAD-03	
	OFICIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- **Afectaciones por colindantes, cercanía a: ríos, quebradas, canales, lagunas y bosques**

Respuesta de la Entidad: Sin perjuicio de la indicación de la publicación del inventario, consideramos necesario aclarar, que en la clasificación de "EDIFICIOS", solo se incluyó la PLANTA DE TRATAMIENTO; inmueble cuya descripción se aclarará a continuación:

- Departamento: META
- Municipio: RESTREPO
- Longitud y Latitud: 4°16'42.15"N, 73°34'14.88"W
- Año de construcción: 2006
- Número de pisos de la construcción: 1 PISO
- Número del piso asegurado (Apartamento/Oficina/Piso Número): PISO 1
- Protecciones contra incendio: institores
- Valores asegurados individualizados para edificios y contenidos:
- Experiencia Siniestral de los tres últimos años: NO
- Afectaciones por colindantes, cercanía a: ríos, quebradas, canales, lagunas y bosques: NO

En forma general se informa que la ubicación de los bienes es la Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios, Departamento del Meta, municipio de Restrepo, y durante los últimos tres años no se ha reportado ninguna experiencia siniestral.

Observación quinta: *según pagina 6 detallan, agradecemos eliminar dicha obligación esto en vista de que la aseguradora presentara los chek list de indemnizaciones más no procederá a explicarlos esto en vista del presupuesto con el que cuenta la entidad para el proceso, igualmente no se presentaran recomendaciones y/o sugerencias para la prevención de riesgos puesto que para dar lugar a ello se debe realizar inspección de los riesgos los cuales no son necesarios inspeccionar por valores asegurados bajos.*



"La aseguradora deberá explicar los parámetros establecidos para la atención de siniestros, indicando documentos solicitados y sus condiciones, etapas de la reclamación, anticipos y plazo para el pago de la indemnización. Deberá presentar actividades a desarrollar, sugerencias, recomendaciones, etc., sobre gerencia de riesgos, prevención de riesgos y controles mínimos".

Respuesta de la Entidad: La entidad acepta la observación presentada, y se entenderá por no escrita, y tampoco constituirá un ítem de verificación en la oferta.

Observación sexta: *EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE según pagina 9 por favor modificar lo requerido en experiencia "dos certificaciones de entidades estatales" cambiarlo por una sola certificación que cumpla con dichos requisitos*

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR-GESAD-03	
	OFICIO	VERSIÓN: 05	
			FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

Respuesta de la Entidad: Con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes y la oportunidad de participación en el proceso de selección, se acepta la solicitud, y se registrará en adenda; documento que se publicara en la pagina Web institucional de la empresa.

Observación Séptima: *En la página 5 incluir deducible para rotura de maquinaria se sugiere 10% del valor de la perdida mínimo 3 SMMLV.*

Respuesta de la Entidad: una vez consultada técnicamente la solicitud, sin que ella afecte el objeto, finalidad y eficiencia fiscal del aseguramiento, se aceptará y se registrará en adenda; documento que se publicara en la página Web institucional de la empresa.

Observación octava: *Agradecemos amablemente a la entidad publicar todos los documentos en formato editable WORD o los anexos y condiciones técnicas, con el ánimo de presentar las condiciones técnicas requeridas por la entidad y sus correspondientes formatos, evitando errores en la transcripción de información, en caso de no ser publicado por favor enviarlo a los siguientes correos jael.orjuela@previsora.gov.co monica.parra@previsora.gov.co ived.vergara@previsora.gov.co*

Respuesta de la Entidad: El proceso de gestión documental, que se adelanta con la convocatoria, no permite publicar nuevamente los documentos, ni remitirlos en documentos proyecto como seria el caso para archivos Word; no obstante, lo anterior, frente a los errores de transcripción y otros que pudieran surgir, la entidad permitirá la subsanación para garantizar las finalidades del proceso de selección.



Observación Novena: *Por favor validar el título del formato con lo que requieren en los recuadros aparentemente no corresponde a lo requerido como técnico*

Respuesta de la Entidad: Sobre el particular se indica a la compañía de seguros, que los formatos suministrados por la entidad solo son sugeridos, no tienen efectos vinculantes para ningún proponente, pudiendo este plasmar su oferta en un formato libre, siempre y cuando cumpla con el fondo y lo sustancial de lo solicitado en la invitación pública. Igualmente se reitera que, frente a dudas o errores, la entidad solicitará la respectiva subsanación y/o aclaración.

Observación Decima: *Agradecemos el suministro de la información detallada de siniestralidad de los últimos 3 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia.*

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR-GESAD-03	
	OFICIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Respuesta de la Entidad: se aclara a la aseguradora, tal cual como se indico en la respuesta a la observación cuarta, que durante los últimos tres años no se ha reportado ninguna experiencia siniestral.

Observación decimoprimer: *Por favor confirmar quien será el supervisor del contrato, detallando:*

- **Nombres y apellido**
- **Cedula**
- **Correos**
- **Números de teléfono**

Respuesta de la Entidad: sobre este aspecto se comunica a la aseguradora, que la designación del supervisor se realizará durante la etapa de ejecución contractual, en atención a lo previsto por la hoja ruta del proceso, no obstante, se informa que, debido al objeto del contrato y alcance, la gestión de control, vigilancia y seguimiento se adelantará a través de la Oficina Administrativa y Financiera de la Empresa.

Observación decimosegunda: **Agradecemos publicar la vigencia que requieren contratar para el programa de seguros**

Respuesta de la Entidad: La vigencia contratada corresponde a 365 días, contados desde la expedición de la póliza.

Observación decimotercera: **Por favor allegar el RUT**

Respuesta de la Entidad: El documento se remitirá a la aseguradora, una vez se suscriba y formalice la relación contractual.

Observación decimocuarta: **Informar el email al cual se debe remitir la facturación.**

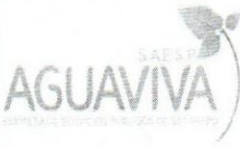

Respuesta de la Entidad: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

Observación decimoquinta: **Confirmar el porcentaje de cada uno de los impuestos a aplicar**

Observación decimosexta: **MODALIDAD DESCUBRIMIENTO (Manejo):** *Mediante la Ley 389 de 1997 el legislador colombiano admitió la posibilidad de ofrecer la póliza de manejo mediante la modalidad de reclamación por descubrimiento. Los seguros por ocurrencia son adecuados para aquellos riesgos en los cuales la causa, el hecho y la manifestación del daño se surten de manera simultánea en el tiempo tal como puede ser un accidente de tránsito; pero algunas actividades humanas hacen que la manifestación del daño no emerja inmediatamente con la causa o el hecho que le origina. Para estos casos donde la manifestación del daño es tardía, el sistema por ocurrencia genera algunas dificultades para el asegurado*

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"


Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR-GESAD-03	
	OFICIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

y asegurador, dentro de las cuales destacan: entre la fecha que se presenta el hecho y su manifestación puede superarse el termino prescriptivo y por esta vía quedar el reclamo sin cobertura y cuando los hechos sean presentados sucesivamente en diferentes vigencias (ej: en un peculado continuo) se presentan dificultades para determinar la póliza afectada, y con ello la manera en que aplican los diferentes sublímites, deducibles, etc. La modalidad por ocurrencia para estos casos genera una mayor siniestralidad, pues algunas autoridades consideran procedente la afectación de todas las pólizas vigentes durante los hechos dañosos. Esta circunstancia deteriora los resultados del ramo de manejo en el sector asegurador colombiano y dificultan su aseguramiento a largo plazo además de encarecer los costos de estas pólizas. Estas circunstancias generan graves inconvenientes en la estructura financiera y actuarial del seguro, dejando serios interrogantes sobre la manera de financiar un sistema asegurador de esta naturaleza. Contrario sensu la modalidad por descubrimiento permite una mayor claridad en la configuración del siniestro pues se tendrá como tal la fecha en que el asegurado descubre la pérdida. Por lo cual respetuosamente solicitamos que la modalidad de cobertura sea descubrimiento para la póliza de manejo.

Respuesta de la Entidad: se comunica a la aseguradora, que, desde la gestión jurídica de la empresa, se indicó que dicho análisis corresponde al proponente, y hace parte de las ventajas o desventajas de la oferta que para el efecto se presente, por lo tanto, durante la etapa de evaluación se verificarán el cumplimiento de requisitos, y los parámetros de selección.

De la Entidad Aseguradora,


HEIDY JINETH GUEVARA ALVAREZ
 Gerente


 Proyecto: Luis Alfredo Vidal Santos
 Asesor Jurídico Externo

 reviso: Paola Andrea Moreno Jara
 Jefe Oficina Jurídica Y Contratación

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"